

4466

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
2007 DIC 18  
RECIBIDO

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna".

SANTIAGO, 28 DIC 2007

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

00 8030

VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

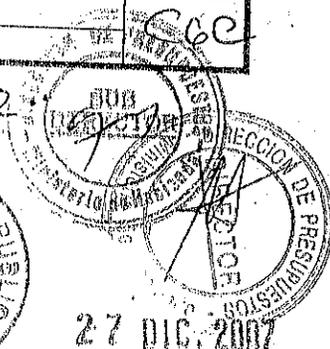
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.

- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 69°.

- El Decreto Supremo MOP N° 235 de fecha 26 de marzo de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna".

- El Decreto Supremo MOP N° 714 de fecha 9 de octubre de 2007, actualmente en trámite, que aprueba el Convenio Complementario N° 1 de fecha 4 de octubre de 2007, que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna".

- El Oficio Ord. N° 438/07, de fecha 19 de diciembre de 2007, del Coordinador Transantiago.



- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece, en su número 1, que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4, que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que el artículo 1.12.10 de las Bases de Licitación regula el procedimiento para la gestión de cobro de los documentos a emitir mensualmente por la Sociedad Concesionaria.
- Que las autoridades han estimado de interés público disponer que, para efectos de la regulación establecida en las Bases de Licitación sobre la emisión de los documentos de cobro correspondientes a la operación de la Estación de Intercambio Modal La Cisterna, durante los años 2007 y 2008, el Fisco asuma el pago de dichos documentos, pues con ello se facilita la operación del plan Transantiago.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**4466**

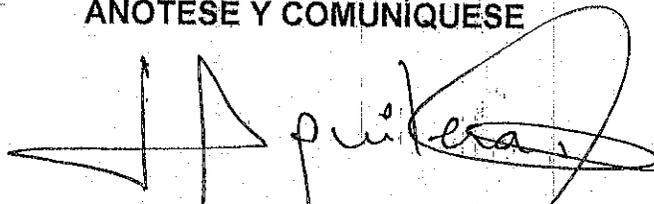
DGOP N° \_\_\_\_\_ / (Exento)



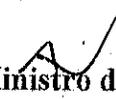
1. **ESTABLÉCESE**, en forma transitoria, que los documentos de cobro, señalados en el artículo 1.12.10 de las Bases de Licitación por concepto de los buses urbanos que ingresen a la Plataforma de Transporte de la Estación de Intercambio Modal La Cisterna durante el año 2007, serán emitidos a nombre del Ministerio de Obras Públicas y pagados por éste, sin intereses, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año 2008.
2. **ESTABLÉCESE**, en forma transitoria, que los documentos de cobro, señalados en el artículo 1.12.10 de las Bases de Licitación por concepto de los buses urbanos que ingresen a la Plataforma de Transporte de la Estación de Intercambio Modal La Cisterna durante el año 2008, serán emitidos a nombre del Ministerio de Obras Públicas y pagados por éste, sin intereses, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2008.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria renuncia a reclamar en cualquier instancia y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados directa o indirectamente con la materia de que trata esta resolución, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.

4. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones establecidas en la presente resolución, no alteran los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.
5. **ESTABLÉCESE** que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión.
6. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Intermodal la Cisterna S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Públicas

  
V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

  
V° B° Sr. Ministro de Hacienda